



Luque, 23 de abril de 2021

DCC 098/2020

Secretarios Generales
Asociaciones Miembro

**Ref.: Ajustes en los Reglamentos aplicables a las competencias
 CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2021**

Estimados Señores,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes y por su intermedio a sus clubes afiliados que disputan la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2021 para informar que en reunión del Consejo de la CONMEBOL realizada por videollamada en el día de hoy, se aprobó el siguiente ajuste en el reglamento aplicable a las competencias en referencia, en función de la pandemia del COVID-19:

Punto 4.2.1 – Ubicación de los Estadios

La nueva redacción del punto 4.2.1 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores y de la CONMEBOL Sudamericana 2021 pasa a tener la siguiente redacción:

Los estadios designados por cada club deberán estar ubicados en un eje no superior a 150 km del aeropuerto internacional operativo más cercano, a fin de garantizar que los equipos rivales puedan llegar de forma directa a la sede del partido por vía aérea, ya sean vuelos comerciales o vuelos chárter.

*Asimismo, **por cuestiones sanitarias** los equipos podrán ser solicitados por las autoridades nacionales del país de destino a realizar una escala previa antes de su llegada a la ciudad en la cual se disputará el partido para los trámites sanitarios y de ingreso al país (el proceso no deberá durar más que 1:30h en total) para seguir posteriormente **en el mismo avión** a la ciudad de disputa del partido. En cualquier caso debe garantizarse que el retorno al país de origen sea directamente desde el aeropuerto de la ciudad donde sea disputado el partido.*

En el caso de que el aeropuerto de la ciudad en la cual deba disputarse el partido, no permita la llegada de vuelos internacionales chárter, el club local se compromete a gestionar los permisos pertinentes con las autoridades gubernamentales de su país a fin de conseguir las autorizaciones correspondientes, salvo que aquel, por su estructura técnica y humana no se encuentre habilitado por los organismos estatales competentes del lugar en cuyo caso es obligación, ineludible y excluyente, del respectivo club,

f



determinar otro aeropuerto idóneo que se ajuste a lo establecido en el presente punto, respetando la distancia indicada anteriormente.

En caso de incumplimiento de cualquier disposición de este punto la CONMEBOL tendrá facultades para determinar el cambio de local de realización del partido.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional sobre el asunto y solicitamos que la presente nota sea encaminada a los clubes participantes de los torneos en referencia a la brevedad.

Un cordial saludo,

A blue ink signature of Frederico Nantes, written in a cursive style.

FREDERICO NANTES
Director de Competiciones de Clubes